

embargo no sea efectuado. ~~Al~~ ^{Al} ~~estender~~ ^{estender} la escriptura
bajo el supuesto de que los Capitulares han de
y obligar a consueños al pago de su importe quando para
la cobranza notieren suidición alguna ni son
Cazares de apuntes con prisión i saca de prendas que
ese modo conque esta se hace aunque sea de ~~ti~~
~~lado~~ ^{judicial} ~~mente~~ ^{mente} así segun que nada a tenido
efecto conque haviendo ~~hecho~~ ^{hecho} lo que esta de suparte
no se puede imputar de mora a ~~alguna~~ ^{ninguna} ni menos
culpa en la omisión de dicha cobranza y parece se
gunto que se a entendido que en el Consejo ~~esta~~ ^{esta} la
ciudad en otro concepto de lo que en la Realidad gana
para que la escriptura de dicho alopio se otore que en
la forma que las antecedentes segun el poder uel
fimo ~~mente~~ ^{mente} Remitido se alle en la inteligencia
de lo que en esto gase que a cumplido esta su
Conto que es de su cargo quedenden baneridas de la
ción de hechos contrarios y por los señores de dicho
Consejo en este suplicito manden se otore que con el
efecto en dicha forma i que para la cobranza
haciéndose por esta ciudad Diligencias judiciales
no molesten a sus Capitulares si que la falta
de papeles se de cuenta de las justicias a ~~los~~ ^{los}
se haga consulta a S. M. en el Real de Hacienda
Representando lo referido a que a conpanen testimo
nios de las bexedas y Respuestas que se dan a ellas
como tan bien de los ~~odres~~ ^{odres} Remitidos y cartas
en que se a tud se andes pacheado y de todo lo de
mas que hubiere o currido hasta oy en esta ma

